DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de cumplimiento de determinadas áreas de la Universidad de Huelva

Ejercicio Fiscalizado 2018

(JA 12/2019)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2019 la realización de un informe relativo a la "Fiscalización de cumplimiento de la Universidad de Huelva".

La Cámara de Cuentas de Andalucía, órgano dependiente del Parlamento de Andalucía, en su Ley 1/1988, de 17 de marzo, de creación, establece en el artículo 1 que son sus competencias la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 2.c cita las Universidades Públicas de Andalucía, a los efectos de la citada ley, como parte integrante del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para llevar a cabo dichas competencias de fiscalización, la Cámara de Cuentas de Andalucía puede requerir la colaboración de los servicios de una compañía auditora los cuales estarán dirigidos y supervisados por personal de la Cámara de Cuentas de Andalucía hasta la emisión del informe definitivo. En este sentido, se ha adjudicado a Grupo de Auditores Públicos, S.A.P. el servicio de colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de la auditoría de cumplimiento de la Universidad Pública de Huelva.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

La fiscalización se ha diseñado para efectuar una auditoría de cumplimiento de legalidad sobre la gestión llevada a cabo por la Universidad de Huelva (en adelante UHU).

Se diseña una fiscalización de seguridad razonable, con el objetivo de obtener evidencia adecuada, suficiente y pertinente sobre la existencia o no de incumplimientos significativos del marco legal aplicable a la gestión de los fondos públicos por la UHU, que sirva de base para la formulación de una opinión.

Los trabajos se referirán a determinadas áreas y se ejecutarán conforme a los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ISSAI-ES 100 y 400), a las Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX (GPF-OCEX, en particular la GPF-OCEX 4001 y 4320), al Manual de Procedimientos de la Cámara de Cuentas de Andalucía y, supletoriamente, al del Tribunal de Cuentas y a las Normas Técnicas de Auditoría adaptadas a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES), aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC).

2.2. Objetivos generales

El objetivo de la presente fiscalización es emitir una opinión en términos de seguridad razonable sobre si las actuaciones llevadas a cabo por la UHU, con relación a las áreas o ámbitos seguidamente determinados, resultan en todos los aspectos significativos conformes con la normativa aplicable. Las áreas o ámbitos son:

- La estructura organizativa, las entidades dependientes y el control interno.
- La tramitación, contenido y aprobación del presupuesto y sus modificaciones.
- La tramitación, contenido, aprobación y rendición de las cuentas anuales.
- La preparación, adjudicación y ejecución de la contratación.
- La gestión del personal.
- La tramitación, concesión y justificación de las becas y subvenciones propias.
- La tramitación y concesión de otras transferencias.

Sin que afecte a la opinión de cumplimiento, se han diseñado procedimientos para el análisis de la estructura organizativa de la entidad, sus entidades dependientes y el control interno, con la finalidad de detectar posibles disfunciones, deficiencias o debilidades y proponer recomendaciones para la mejora de la gestión de la entidad fiscalizada en relación a las áreas que componen el ámbito objetivo de la actuación.

2.3. Alcance de la fiscalización

El alcance de la fiscalización es el siguiente:

El ámbito subjetivo está determinado por la UHU.

El ámbito objetivo del trabajo se ajustará a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de servicios de auditoría de cumplimiento, cuyo texto se reproduce como Anexo I del presente documento de Directrices Técnicas.

El ámbito temporal se circunscribe al ejercicio económico de 2018, sin perjuicio del análisis de determinadas actividades anteriores o posteriores al citado ejercicio, que puedan incidir de forma significativa en la gestión realizada por la entidad.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO

3.1. Naturaleza y objeto

La UHU es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de la educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación.

La UHU cuenta con ocho facultades, una escuela técnica y una escuela de doctorado ubicadas en Huelva.

3.2. Marco legal y regulatorio

La UHU se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y por sus propios Estatutos publicados a través del Decreto 232/2011, de julio de 2011, y modificado por Decreto 35/2018, de 6 de febrero de 2018.

El marco normativo de aplicación al sector público universitario y en particular a la UHU lo completan las siguientes disposiciones, expuestas por orden cronológico, además de toda aquella que constituye la normativa de desarrollo y la específica de cada aspecto tratado.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.
- Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, contempla el traspaso por el Estado a la Junta de Andalucía de las funciones y servicios en materia de universidad.
- Real Decreto 172/1988, de 22 de febrero, sobre procedimiento de jubilación y concesión de pensión de jubilación de funcionarios civiles del Estado.
- Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del profesorado universitario.
- Real Decreto 1450/1989, de 24 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1930/1984, de 10 de octubre, por el que se desarrolla el artículo 45.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se modifican los procedimientos de jubilación del personal civil incluido en el ámbito de cobertura del Régimen de Clases Pasivas del Estado.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Resolución de 10 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Orden de 28 de abril de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

- Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, que aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgente de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

3.3. Estructura organizativa y de control interno

La estructura organizativa queda representada en el organigrama de administración y servicios incorporado como Anexo II, elaborado a partir de la información disponible en el portal de transparencia de la UHU.

La composición de los órganos colegiados responde al siguiente detalle:

Órganos colegiados	**UHU**
Consejo Social	26
Consejo de Gobierno	52
Claustro	193
Total representantes	**271**

Fuente: cuestionario UHU.

El detalle de las entidades en que participa la UHU a 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

euros

ENTIDAD	Naturaleza jurídica	Patrimonio neto	% de participación	Coste de la participación
Fundación de la Universidad de Huelva	Fundación	s.d.	100,00%	36.000,00
Fundación Centro de Innovación Turística	Fundación	s.d.	5,00%	4.500,00
Fundación Centro de Excelencia en Investigación sobre Aceite de Oliva	Fundación	s.d.	5,00%	5.000,00
Fundación Centro Tecnológico Andaluz del Sector Cárnico	Fundación	s.d.	5,00%	3.000,00
Fundación Cit Garum	Fundación	s.d.	18,33%	3.750,00
Phycogenetics	S.L.	s.d.	1,00%	30,00
Soluciones de Inteligencia Territorial	S.L.	s.d.	1,00%	30,00
Ingeniería Civil y Calidad Ambiental	S.L.	s.d.	1,00%	30,00
Centro Internacional de Formación Virtual	S.L.	s.d.	1,00%	30,00

s.d.: sin datos

Fuente: cuestionario UHU.

La unidad de control interno de la UHU recae en el Servicio de Auditoría y Control Interno, que depende orgánica y funcionalmente de la Gerencia. No existe norma interna que prevea su existencia y normativa.

El Servicio de Auditoría y Control Interno no tiene definido ni desarrollado el régimen de control ni cómo debe documentarse el mismo.

Durante el ejercicio 2018 no se han emitido informes de control, auditoría, disconformidad o reparos por el Servicio de Auditoría y Control Interno.

En el ejercicio a fiscalizar el Servicio de Auditoría y Control interno estaba compuesto por:

- Director/a Área
- Responsable de la Unidad
- Jefe/a del Negociado
- Puesto Base

4. ANÁLISIS DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

4.1. Presupuesto y Cuentas Anuales

El Consejo Social de la Universidad de Huelva aprobó en su sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2017 los Presupuestos para el ejercicio 2018.

La estructura del Presupuesto aprobado es la siguiente:

- Introducción
  - Presentación
  - Aprobación
- Informe Financiero
  - Escenario presupuestario
  - Informe financiero Universidades Andaluzas

- Importes globales del presupuesto 2018
- Estado de ingresos
- Estado de gastos

- Presupuesto de Ingresos
  - Clasificación económica
  - Evolución de ingresos 2014-2018
- Presupuesto de Gastos
  - Clasificación económica
  - Evolución de gastos 2014-2018
  - Clasificación orgánica
- Detalle explicativo del presupuesto
  - Clasificación económica de ingresos y gastos del presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía
- Distribución a centros y departamentos
  - Distribución a centros
  - Distribución a departamentos
- Normas de ejecución del presupuesto
- Anexos
  - Normativa de gestión del gasto
  - Anexos de personal
  - Tasas administrativas

En las Normas de Ejecución del Presupuesto se comprueba que la clasificación económica de los créditos y previsiones de gastos e ingresos, respectivamente, incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2018 sigue el modelo marcado por la Orden de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, está prevista la clasificación orgánica de los gastos por unidad de los mismos.

El Presupuesto para 2018 fue aprobado por un total de 75,75 millones de €, siendo aumentado posteriormente mediante expedientes de modificaciones presupuestarias en un total de 43,04 millones de €, lo que supone un 56,82% del inicial. Del total de los expedientes de modificaciones, 26,03 millones de €, es decir, un 60,47%, se corresponde con Incorporación de Remanente de Crédito. En cuanto a la distribución de los créditos de gasto en función de si estos se corresponden con operaciones corrientes o de capital, las primeras suponen el 90,75% del total de las operaciones no financieras, mientras que las segundas suponen el 9,25%; por su parte, en cuanto a los ingresos, las previsiones por operaciones corrientes suponen el 62,62% del total de las operaciones no financieras, mientras que las previsiones por operaciones de capital suponen el 37,38%.

Las Cuentas Anuales que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2018, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018 han sido formuladas por el Gerente de la UHU con fecha 31 de mayo de 2019. El 20 de junio, se acordó por asentimiento, en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno, informar favorablemente y elevar su aprobación al Consejo Social. El Consejo Social de la UHU en Pleno celebrado el 21 de junio de 2019 aprobó las Cuentas Anuales del ejercicio 2018.

Dichas cuentas han sido preparadas aplicando el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.

El remanente de tesorería total del ejercicio 2018 ha sido de 34,76 millones de €, mientras que el remanente de tesorería no afectado asciende a 1,92 millones de €.

La liquidación del presupuesto, el balance y la cuenta del resultado económico patrimonial figuran como Anexo III de este documento de DT.

En cuanto a los gastos del presupuesto corriente, se han reconocido obligaciones por importe de 81,81 millones de €, el 99,84% se corresponde con operaciones no financieras, de las que destacan los gastos de personal (capítulo 1), por importe de 53,45 millones de € y los gastos en inversiones reales (capítulo 6) por importe de 15,73 millones de €. Los gastos por transferencias corrientes (capítulo 4) ascienden a 2,06 millones de €, no habiendo gastos por transferencias de capital durante el ejercicio, mientras que los gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2) han supuesto un gasto de 10,07 millones de €.

En cuanto a los ingresos liquidados del presupuesto corriente, los más representativos son las transferencias de capital (capítulo 7) por un importe de 38,01 millones de €, representativos del 42,54% del total. En segundo lugar, se encuentran las transferencias corrientes (capítulo 4) que ascienden a 37,22 millones de €, el 41,66% del total. Las tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulo 3) ascienden a 12,34 millones de €, significativas del 13,81% del total derechos reconocidos netos. La mayor parte de las transferencias de capital provienen de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un total de 35,28 millones de € (92,82% del total).

Como resultado presupuestario, la universidad refleja un saldo negativo por operaciones corrientes de 16,28 millones de €, que, junto con el resultado positivo por operaciones de capital de 22,27 millones de €, se obtiene un resultado presupuestario positivo por operaciones no financieras de 6 millones de €. El resultado presupuestario por operaciones financieras arroja un saldo positivo de 1,55 millones de €.

4.2. Modificaciones

La normativa reguladora de las modificaciones presupuestarias se contempla en los artículos del 9 al 13 de las Normas de Ejecución del Presupuesto. El artículo 9 de las citadas Normas de Ejecución del Presupuesto hace referencia a que los créditos inicialmente autorizados podrán ser objeto de modificaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la presente normativa, en la LOU, en el TRLAU y en la legislación vigente del Estado y de la Comunidad Autónoma. Todas estas modificaciones podrán llevarse a cabo en primer término por el Servicio de Asuntos Económicos, con la aprobación del Gerente, condicionadas a su aprobación definitiva por parte del órgano competente, tal como se establece en los artículos siguientes.

Según el artículo 8 de las Normas de Ejecución del Presupuesto, los créditos autorizados en el estado de gastos del presupuesto tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo.

El detalle de las modificaciones presupuestarias de 2018 se muestra a continuación:

euros

Capítulo de gastos	Incorporación de remanentes de crédito	Generación de créditos	Anulación de créditos	Transferencia de crédito	Total
Nº Exp.	**161**	**225**	**87**	**298**	**771**
Capítulo 1				-1.200.103,68	-1.200.103,68
Capítulo 2	2.437.120,57	1.111.907,79	-212.751,82	232.215,44	3.568.491,98
Capítulo 3				26,23	26,23
Capítulo 4	2.142.949,32	1.295.158,37	-120.826,90	-487.655,19	2.829.625,60
Capítulo 6	21.448.492,56	15.957.520,67	-1.021.550,16	1.455.517,20	37.839.980,27
TOTAL	**26.028.562,45**	**18.364.586,83**	**-1.355.128,88**	**0,00**	**43.038.020,40**

Fuente: Cuestionario UHU

Por tipología destacar que las incorporaciones de crédito suponen la mayoría de las modificaciones y que el capítulo 6 de gastos es el más afectado por modificaciones al suponer el 88% de las modificaciones.

4.3. Contratación

Sin perjuicio de la normativa que en materia de contratación le es aplicable a la UHU y que se detalla en el punto 3.2 de este documento, en el artículo 23 de las Normas de ejecución del presupuesto se regulan los "Gastos Mayores" realizando una remisión expresa a la normativa estatal.

Durante el ejercicio 2018 han estado vigentes dos normativas en materia de contratación, el RDL 3/2011 y, a partir del 9 de marzo, la Ley 9/2017.

En cuanto a los Gastos Menores, estos se regulan en el artículo 24 de las Normas de ejecución del presupuesto, en el que se establece que solo se necesitarán facturas ordinarias para su tramitación, debiendo de consultarse al menos tres empresas cuando se trate de contratos de obras entre 12.000,00€ y 49.999,99€. Para estas obras, esta Norma establece como procedimiento para estos gastos que, al efecto de materializar las actuaciones que correspondan, los responsables de los distintos centros de gastos dirigirán a la Gerencia, a través de los centros administrativos, el programa de necesidades. Cualquier actuación sobre el Patrimonio requerirá la autorización de la Gerencia. Las Normas de ejecución del presupuesto establecen el carácter potestativo de la formalización del contrato en este tipo de gastos.

La UHU no dispone de manuales de funcionamiento y procedimientos en materia de contratación ni de un sistema de información general para la gestión de la contratación.

Existe una delegación de competencias en cuanto a la firma para la perfección de los contratos menores aprobada por Resolución de 20 de marzo de 2018, así como sistemas de racionalización técnica de la contratación mediante Acuerdos Marco para la contratación del Servicio de Agencia de Viajes y para el suministro de material fungible de laboratorio.

De la misma manera, existe una Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Huelva por la que se establece el procedimiento para la tramitación de los contratos menores.

Hemos recibido por parte de la UHU la siguiente información respecto a los contratos en ejecución durante 2018 formalizados en ejercicios anteriores por objeto y procedimiento (incluidas prórrogas y modificados):

euros

Procedimiento \ Objeto		Obras	Servicios	Suministros	Adm. Especiales	Total
Número	Abierto		12	7		19
	Negociado		2	8		10
	Ac. Marco		1			1
	Total	**0**	**15**	**15**	**0**	**30**
Importe adjudicado*	Abierto		2.919.218,77	12.069.775,25		14.988.994,02
	Negociado		151.332,18	352.935,39		504.267,57
	Ac. Marco		2.140.349,40			2.140.349,40
	Total	**0,00**	**5.210.900,35**	**12.422.710,64**	**0,00**	**17.633.610,99**

***** no se incluye el importe de los contratos por precios unitarios.
Fuente: Cuestionario UHU

Este cuadro recoge los contratos en ejecución durante 2018 formalizados en ejercicios anteriores por objeto y procedimiento, por lo que no coincide con la información que se incluye en la nota 21 de la memoria de las CCAA, ya que esta recoge las adjudicaciones realizadas durante el ejercicio.

De conformidad con la información remitida a la Cámara de Cuentas de Andalucía, en el siguiente cuadro se incluyen el número e importe de los contratos adjudicados en 2018.

euros

Procedimiento \ Objeto		Obras	Servicios	Suministros	Adm. Especiales	Total
Número	Abierto	2	14	6		22
	Negociado	1	6	2		9
	Restringido					0
	Total	**3**	**20**	**8**	**0**	**31**
Importe adjudicado*	Abierto	362.156,88	386.647,18	664.403,90		1.413.207,96
	Negociado	49.852,00	149.335,00	35.722,76		234.929,76
	Restringido					0,00
	Total	**412.008,88**	**536.002,18**	**700.126,66**	**0,00**	**1.648.137,72**

***** no se incluye el importe de los contratos por precios unitarios.
Fuente: relación de contratos remitida a la CCA.

Sobre la anterior relación, el análisis se centrará en los contratos sujetos a la LCSP.

La contratación menor realizada durante el ejercicio 2018 se refleja en el siguiente cuadro:

euros

Objeto	Número	Importe
Obra	3	193.833,31
Suministros	1.503	1.289.525,98
Servicios	1.099	1.168.620,70
TOTAL	**2.637**	**2.651.979,99**

Fuente: relación de contratos remitida a la CCA

En el análisis preliminar de los datos obtenido de contratación menor se observa concentración de contratos en los determinados contratistas, por importe acumulado superior al umbral establecido legalmente para la contratación menor. En concreto se tratará de 189 contratos de 13 contratistas por importe de 0,27 millones de €. Para dichos contratistas se diseñarán pruebas en detalle.

4.4. Personal

La normativa que resulta de aplicación a la UHU en materia de personal se encuentra detallada en el punto 3.2 de este documento. Adicionalmente le es de aplicación a la UHU el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y el Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía.

En cuanto a normativa y gestión interna, la UHU dispone de un sistema informático específico para la gestión de personal: UXXI RRHH. Además, se han aprobado los siguientes reglamentos, normas e instrucciones internas para el desarrollo de las normas o bases generales en materia de acceso y promoción o selección del personal:

- Resolución de 29/04/2008, de la Universidad de Huelva, por la que se ordena la publicación del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario.
- Resolución de 10/06/2015, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para los procesos selectivos de la Universidad de Huelva.
- Modificación parcial del Reglamento para la Selección de PDI Contratado (Consejo de Gobierno 19/12/2017), mediante Resolución de 28 de diciembre de 2017 (BOJA núm. 2 de fecha 03 de enero de 2018.
- Resolución de 21/09/2018 de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21/09/2018 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la contratación del Profesorado Sustituto Interino de la Universidad de Huelva (BOJA núm. 189 de 28/09/2018).

De la misma forma, la UHU cuenta con sus propias Bases Reguladoras de Concursos Públicos de Contratos de Duración Determinada.

En los cuadros siguientes se muestran, desagregados por género, los datos relativos a la evolución de la plantilla de personal docente e investigador (PDI), exclusivamente investigador (PI) y de administración y servicios (PAS) de la universidad durante 2018, con expresión de las altas y bajas producidas, así como el importe total de las retribuciones íntegras percibidas, incluida seguridad social y el capítulo presupuestario de imputación.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Personal Docente e Investigador (PDI) en 2018

Categoría	Inicial	Altas	Bajas	Final Total	%M/T	Retrib. íntegras, incluida SS (€)	Capítulo presupuestario
C.U.	75	15	3	87	14,9%	5.595.076,08	I
P.T.U.	268	21	24	265	38,1%	14.018.579,18	I
C.E.U.	18		1	17	23,5%	972.904,98	I
P.T.E.U.	39		8	31	54,8%	1.609.643,15	I
Maestro Taller / EE.MM.				0			
Acción social PDI funcionario						534.328,99	
Total PDI funcionario	**400**	**36**	**36**	**400**	**33,8%**	**22.730.532,38**	
Ayudante (art. 49 LOU)				0		0,00	
P. ayudante doctor (art. 50 LOU)	37	14	7	44	47,7%	1.744.481,77	I
P. contratado doctor (art. 52 LOU)	87	11	17	81	43,2%	4.294.322,03	I
P. asociado (art. 53 LOU)	128	8	13	123	29,3%	1.292.143,30	I
P. as. c. sanitario (art. 40.1 d) LAU)	12		1	11	81,8%	74.532,84	I
P. colaborador (art. 51 LOU)	64		3	61	52,5%	3.126.418,46	I
P. visitante (art. 54 LOU)				0		0,00	
P. sust. interino (art. 40.3 b) LAU)	130	222	149	203	61,6%	1.626.758,84	I
Acción social PDI laboral				0		1.836,76	I
Total PDI laboral	**458**	**255**	**190**	**523**	**49,3%**	**12.160.494,00**	
Profesor emérito				**0**			
Total PDI	**858**	**291**	**226**	**923**	**42,6%**	**34.891.026,38**	

M: Mujeres **T**: Total.
Fuente: cuestionario UHU.

Personal exclusivamente investigador (PI) en 2018

Categoría	Inicial	Altas	Bajas	Final Total	%M/T	Retrib. íntegras, incluida SS (€)	Capítulo presupuestario
C. predoctoral (art. 48.3 bis LOU)	42	7	13	36	63,9%	890.070,98	VI
C. de acceso (art. 48.3 bis LOU)	4	0	3	1	100,0%	85.846,18	VI
Investig. Art. 15.1a ET, dist. de los ants.	32	55	45	42	54,8%	1.139.302,70	
Otro no suj. a Conv. Cvo. (Garantía Juvenil)	13	85	21	77	51,9%	2.329.459,78	VI
TOTAL PI	**91**	**147**	**82**	**156**	**55,8%**	**4.444.679,64**	

M: Mujeres **T**: Total.
Fuente: cuestionario UHU.

Personal de Administración y Servicios (PAS) en 2018

Categoría	Inicial	Altas	Bajas	Final Total	%M/T	Retrib. íntegras, incluida SS (€)	Capítulo presupuestario
A1	8	1	1	8	25,0%	509.954,56	I
A2	39	1	1	39	53,8%	2.217.678,95	I
C1	149	5	10	144	77,8%	5.922.690,76	I
C2	73	106	81	98	69,4%	2.488.337,11	I
Acción social PAS funcionario				0		30.893,69	
Total PAS funcionario	**269**	**113**	**93**	**289**	**70,2%**	**11.169.555,07**	
Grado y equiv.	10	3	2	11	9,1%	637.461,55	I
Diplomado y equiv.	14	0	0	14	50,0%	709.589,26	I
Bachiller y equiv.	54	0	0	54	53,7%	2.196.181,79	I
Secundaria y equiv.	90	39	37	92	50,0%	2.975.072,55	I
Otros (ejecución sentencia Capítulo VI)	9			9	22,2%	868.438,53	I
Otros (ejecución sentencia Capítulo VI)	35			35	28,6%	2.371.355,86	VI
Total PAS laboral	**212**	**42**	**39**	**215**	**44,2%**	**9.758.099,54**	
TOTAL PAS	**481**	**155**	**132**	**504**	**59,1%**	**20.927.654,61**	

M: Mujeres **T**: Total.
Fuente: cuestionario UHU.

Según los datos facilitados, la UHU tendría un total de 1.583 empleados a 31 de diciembre de 2018, habiendo registrado un total de 593 altas y 440 bajas durante el ejercicio. El PDI representa el 58% del personal, el PI el 10% y el PAS el 32%. Por relación, el personal funcionario representa el 44% y el personal laboral el 56%.

4.5. Becas y subvenciones propias y otras transferencias concedidas

Las transferencias concedidas por la universidad se incluyen dentro de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, y comprenden los créditos destinados a efectuar pagos, condicionados o no, realizados por la universidad sin contrapartida directa por parte de los agentes receptores, que deberán destinar los fondos a la financiación de operaciones corrientes o de capital, según el caso.

Estos créditos se clasifican por artículos en función del destinatario de los pagos, y por conceptos en función del agente receptor y/o la finalidad de la transferencia.

El análisis de las transferencias se ha centrado en aquellas que no cuentan con financiación externa, en las que el marco regulador debe ser establecido por la propia universidad, para verificar su tramitación y concesión de conformidad con la normativa aplicable. Por lo tanto, no forman parte del alcance de la fiscalización las becas y ayudas a estudiantes ni las becas de prácticas en empresas financiadas por el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y otras becas y ayudas con financiación externa imputadas a los conceptos 481, 483, 781 y 783.

Dentro de las transferencias sin financiación externa analizadas, se han diferenciado aquellas que comparten la naturaleza de las subvenciones, como son las becas propias, de otras transferencias no condicionadas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada sin contraprestación directa, sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, ejecución de un proyecto, realización de una actividad, adopción de un comportamiento singular o la concurrencia de una determinada situación, cuyo objeto sea el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o promoción de una finalidad pública.

Continua en su apartado 2 señalando que no se consideran subvenciones a efectos de la citada ley, las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas para financiar globalmente su actividad y las realizadas entre agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los de la administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

De conformidad con la liquidación del presupuesto de 2018 el importe total del gasto por transferencias concedidas excluidas las mencionadas sin financiación externa asciende a 132.695,98 €.

A continuación, se incluye un cuadro resumen de las subvenciones propias y otras transferencias en función de la información obtenida en fase de planificación:

euros

BECAS, OTRAS SUBVENCIONES PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NO FINALISTAS. 2018									
Tipo	Convocadas en 2018			Convocadas en ejercicios anteriores			Total		
	Nº de líneas	Nº perceptores en 2018	Oblig. Rec. Netas. 2018	Nº de líneas	Nº perceptores en 2018	Oblig. Rec. Netas. 2018	Nº de líneas	Nº perceptores en 2018	Oblig. Rec. Netas. 2018
Becas propias	25	154	88.375,76	10	19	18.848,82	35	173	107.224,58
Otras regladas	0	0	0,00	0	0	0,00	0	0	0,00
Regladas	**25**	**154**	**88.375,76**	**10**	**19**	**18.848,82**	**35**	**173**	**107.224,58**
Concesión directa	**0**	**0**	**0,00**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0,00**
Otras transferencias	**0**	**0**	**0,00**	**5**	**5**	**25.471,00**	**5**	**5**	**25.471,00**
Total	**25**	**154**	**88.375,76**	**15**	**24**	**44.319,82**	**40**	**178**	**132.695,58**

Fuente: Cuestionario UHU.

Como se puede observar, las becas propias son las más significativas, suponiendo estas un 80,8% sobre el total.

El importe de la categoría "Otras transferencias" está compuesto por:

euros

Descripción línea	ORN 2018
Convenio con Universita per Stranieri di Perugia. Acreditación en Italiano	1.893,00
Convenio con Universita per Stranieri di Perugia. Acreditación en Italiano	909,00
Cuota anual CRUE 2018	20.000,00
Revista de Estudios Regionales	2.404,00
Donación Recaudación Coro de la Universidad de Huelva a Asoc. Nuevo Horizonte	265,00
Total	**25.471,00**

Fuente: cuestionario UHU

5. INFORME A EMITIR

La estructura que habrá de adoptar el informe elaborado se corresponderá con lo contemplado en las GPF-OCEX 1730/1805/4001, teniendo como mínimo el siguiente detalle:

Destinatario

1. Introducción
2. Responsabilidad de los órganos de la Universidad
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía
4. Fundamentos de la opinión de cumplimiento de legalidad.
5. Opinión de cumplimiento de legalidad.
6. Otros aspectos que no afectan a la opinión de cumplimiento.
7. Recomendaciones
8. Apéndices
9. Anexos
10. Alegaciones y tratamiento de las alegaciones

Esta estructura del informe podrá mostrar modificación o ampliación de acuerdo con los resultados de los trabajos y de las GPF-OCEX.

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoría

La consejera responsable del informe será Dña. Sandra Garrido Fernández perteneciente al Departamento de Junta de Andalucía.

Para esta fiscalización la Cámara de Cuentas de Andalucía ha formalizado un contrato de servicios con Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.

El equipo de trabajo, de conformidad con el expediente de adjudicación realizado a raíz de la licitación hecha al efecto, lo componen:

Por GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P.:

1 Socio responsable
1 Socio Control de Calidad
1 Gerente de Auditoria
1 Jefe de equipo
3 Ayudantes

Por la Cámara de Cuentas de Andalucía:

1 Auditor
1 Técnico de Auditoría
1 Administrativo

6.2. Presupuesto de tiempo

En cuanto a la distribución de la carga de trabajo inicial según las partes en colaboración obedece al esquema siguiente, de acuerdo con la propuesta técnica presentada en la licitación:

Por GAP, S.A.P.	Días Laborables	Horas Director Auditoría	Horas Gerentes	Horas Jefe de Equipo	Horas Ayudantes	Horas Control de Calidad	Total Horas
Enero'20	19	6	6	6			18
Febrero'20	19	1,5	5	5	20		31,5
Marzo'20	22		10	15	100		125
Abril'20	19		4	16	100		120
Mayo'20	20		4	8	41		53
Junio´20	20		4	14	14		32
Julio'20	23	5,5	4	10			19,5
Sep'20	22	5	6	10		3	24
Total	**164**	**18**	**43**	**84**	**275**	**3**	**423**

* todos los miembros compaginan esta actuación con los Informes JA 11/2019, 14/2019 y 15/2019, a excepción de los ayudantes que compaginan la actuación con el Informe JA 11/2019.
** no se incluye el período de tratamiento de alegaciones, que tendrá lugar, previsiblemente en diciembre de 2020.

Por CCA	Días Laborables	Horas Responsable técnico	Horas Técnico Auditoría	Total Horas
Enero'20	19	13	13	26
Febrero'20	19	13	13	26
Marzo'20	22	15	15	30
Abril'20	19	27	27	54
Mayo´20	20	28	28	56
Junio'20	20	28	28	56
Julio'20	23	32	32	64
Sep'20	22	31	31	62
Total	**164**	**187**	**187**	**374**

* El equipo de la CCA compagina esta actuación con los Informes JA 09/2019, JA 11/2019, JA 13/2019, JA 14/2019 y JA 15/2019. Se le atribuye a la presente actuación un 10% de su jornada hasta marzo de 2020 y un 20% de abril a septiembre. No se han tenido en cuenta vacaciones y permisos durante dicho período.

6.3. Calendario previsto

El calendario en relación con el presente trabajos se corresponde con el esquema siguiente:

Fases	Fechas
Comunicación del inicio de las actuaciones	08/01/2020
Planificación y Programación	08/01/2020 al 24/02/2020
Primera petición de información, documentación y cuestionario de valoración del riesgo	08/01/2020
Visita preliminar	27/01/2020
Remisión documento DT	24/02/2020
Trabajos de campo	24/02/2020 al 31/07/2020
Entrega del borrador	30/09/2020

El calendario previsto, podrá verse alterado como consecuencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y de las medidas adoptadas por la Resolución de 15 de marzo de 2020 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre la presencia del personal a su servicio y de continuidad de la actividad de la institución.

ANEXO I

ÁMBITO OBJETIVO

Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación por la Cámara de Cuentas de Andalucía de los servicios para la realización de auditorías de cumplimiento de determinadas universidades públicas. Ejercicio 2018.

A. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, ENTIDADES DEPENDIENTES Y CONTROL INTERNO

- Conocer y evaluar la **estructura organizativa** de la entidad, analizando la composición, funcionamiento y cumplimiento de la normativa sobre igualdad de los órganos de gobierno, describiendo la organización administrativa y académica, y verificando la existencia de organigramas.

- Configurar el **mapa de entidades** en las que participa la universidad, en especial sociedades, fundaciones, consorcios, etc., con indicación de las principales magnitudes de las entidades y el grado de participación en las mismas de otras universidades o la Junta de Andalucía.

- Determinar la existencia, composición y funciones de la **unidad de control interno**, analizando la normativa de aplicación, la existencia de manuales de funcionamiento, la dependencia orgánica y/o funcional, si abarca el control financiero y/o la fiscalización previa, el régimen de control de las entidades dependientes y la constancia documental del resultado de sus actuaciones de control.

- Solicitar los **informes de control y reparos** emitidos, identificando y cuantificando por materias el número de informes o reparos emitidos.

- Recopilar información del **servicio, gabinete o asesoría jurídica** sobre los procedimientos judiciales, con indicación del estado, materia objeto de reclamación, impacto económico y si se ha provisionado o no sobre los estados financieros.

- Verificar la existencia de **sistemas de información contable**, incluida contabilidad analítica, y analizar la política de seguridad.

- Verificar la existencia de **inventario** actualizado y coherente con la información reflejada en los estados financieros.

- Analizar la existencia y cumplimiento de los **planes** aprobados por la universidad, como, por ejemplo, planes estratégicos, de ajuste, económico-financiero, etc.

- Verificar si la universidad tiene recogido en su página web o portal la información relacionada con el principio de **transparencia**.

- Verificar que se realizan **arqueos de cajas y conciliaciones** de cuentas bancarias por personal independiente a quienes realizan las operaciones de tesorería y de contabilidad. Comprobar que se depuran las cuentas bancarias que, al menos en los dos últimos años, no muestran movimientos y que se actualizan los claveros de cuentas con las altas y bajas, mediante los procedimientos reglamentados.

- Verificar la existencia de **manuales** de procedimiento y funcionamiento, con indicación de las responsabilidades, de la vinculación de los puestos y de cualquier otro aspecto que se estime su consideración relevante.

B. PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES

- Verificar el proceso de **elaboración, contenido, aprobación y publicación** del presupuesto: regulación interna, trámites, órganos intervinientes, constancia documental de las actuaciones, justificación y nivelación de las previsiones y créditos, documentos que contiene, información sobre entidades mayoritarias, regla de gasto y déficit y deuda pública, clasificación créditos e ingresos, aprobación por órgano competente y en plazo, y medios de publicación.

- Comprobar la **planificación y razonable vinculación** del Presupuesto de la universidad para el ejercicio fiscalizado con el Plan Estratégico de la Universidad. Examinar si en el Presupuesto y el plan estratégico se ponen de manifiesto de forma **cualitativa** y **cuantitativa** (mediante recursos humanos y presupuestarios y magnitudes, unidades de medición, indicadores, etc.) los objetivos a cumplir, las actividades a realizar y los indicadores.

- Analizar el **contenido** de las "Normas de ejecución del presupuesto" y determinar su **conformidad** con la legalidad aplicable (LOU, LAU, TRLGHP y LGP), así como **posibles omisiones** de aspectos relevantes de la gestión presupuestaria (ej. vinculación de los créditos, tramites de los tipos de modificaciones presupuestarias, justificación de gastos y de pagos, ACF, subvenciones, fiscalización e intervención, regla de gasto, límite del techo de gasto, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, etc.).

- Verificar la **correcta y fiel trascripción** (carga) del presupuesto aprobado en la liquidación del presupuesto.

- Obtener la relación y resumen del número e importe de los expedientes de **modificación de crédito** por tipología, capítulo de gastos y su fuente de financiación, y comprobar, sobre una muestra representativa, la adecuación a la normativa interna y general de aplicación, en especial en relación a su motivación, tramitación, aprobación en el ejercicio y por órgano competente, fiscalización por la intervención, efectiva financiación, cumplimiento de la normativa sobre estabilidad presupuestaria en especial en caso de financiación con remanente de tesorería no afectado o ingresos financieros, impacto en los objetivos del presupuesto, adecuada documentación y demás requisitos formales y limitaciones legales (Estatutos, TRLGHP, LGP, LOEPSF, Normas de ejecución presupuestaria, etc.).

C. CUENTAS ANUALES

- Verificar la **tramitación, aprobación y rendición** en plazo de las cuentas anuales, así como el cumplimiento en cuanto al **contenido** de los distintos estados, cuadros e informes que constituyen la información financiera de acuerdo con el PGCP de aplicación y que debe contener la memoria. En su caso, contenido y rendición de cuentas anuales de **entidades dependientes**.

- Examinar el cumplimiento del **plazo medio de pago** de 30 días establecido en la normativa de estabilidad, así como las medidas de **seguimiento y control** establecidas en los artículos 10 y 12 de la Ley 25/2013, de 27 de septiembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Verificar los cálculos del cumplimiento del objetivo de **estabilidad presupuestaria y límite de gastos** en la liquidación del presupuesto, y confirmar la inclusión de información en la memoria.

- Verificar la elaboración e inclusión en la liquidación de una **memoria del cumplimiento de los objetivos** previstos en el presupuesto.

- Verificar la **evolución** de la liquidación respecto al presupuesto aprobado y sus modificaciones, así como a la liquidación del ejercicio anterior, identificando las causas de las diferencias y variaciones más significativas observadas.

D. CONTRATACIÓN.

Objetivo general: Verificar el cumplimiento de la normativa general y específica vigente en materia de contratación, y en particular la observancia de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia en los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, proporcionalidad, libre concurrencia, y eficiencia en la utilización de los fondos públicos (arts. 1 y 139 del TRLCSP y 1 y 132 de la LCSP), mediante los siguientes objetivos particulares:

- Valorar el riesgo de incumplimiento material mediante la **búsqueda y análisis de documentación** y realización de **entrevistas y cuestionarios**, sobre, entre otros, los siguientes aspectos: grado de ocupación, adecuada composición, experiencia y formación del departamento de contratación; órganos competentes y delegaciones; existencia de instrucciones o normativa interna, manuales de funcionamiento y procedimientos, en especial en relación con la contratación menor; sistemas de racionalización técnica de la contratación establecidos, como acuerdos marco, sistemas dinámicos y centrales de contratación en vigor; sistemas informáticos implementados; régimen de fiscalización previa; reparos o informes del órgano de control interno; y recursos y litigios.

- Verificar la existencia de registros y obtener **relación o listado** de contratos no menores formalizados en ejercicios anteriores al 2018 que se encuentren en ejecución o que hayan dado lugar al reconocimiento de obligaciones durante el mismo, atendiendo al objeto y procedimiento de adjudicación.

- Indagar sobre la **integridad** de la relación anterior, así como la de contratos no menores formalizados en 2018 y menores del ejercicio 2018 remitida a la Cámara de Cuentas de Andalucía, detectando posibles diferencias u omisiones respecto de otras fuentes: publicidad activa, perfil del contratante e información de la Memoria.

- Verificar el cumplimiento del artículo 335 de la Ley 9/2017 -ex artículo 29 del RDL 3/2011-, artículo 46.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y Resolución de 12 de julio de 2016, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2016, que aprueba el procedimiento para la **remisión de la información sobre la contratación** pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Para la **contratación menor**, verificar el riesgo de fraccionamiento mediante la aplicación de procedimientos analíticos sustantivos verificar el cumplimiento de las exigencias legales sobre una muestra de contratos menores posteriores a la entrada en vigor de la LCSP (arts. 29.8, 63.4, 99.2, 118, 131.3 de la LCSP y 72 del RGCAP).

- Para la contratación no menor en ejecución o en vigor durante 2018 formalizada en ejercicios anteriores, verificar, sobre una **muestra** representativa, el cumplimiento de las condiciones y exigencias de ejecución establecidas en el contrato, los pliegos y el TRLCSP en función del objeto. Entre otras cuestiones se verificará la observancia de las condiciones especiales de ejecución, vigencia, facturación, conformidad con las prestaciones, abono, y, en su caso, certificaciones, recepción, modificaciones, revisiones y prórrogas.

- Asimismo, se seleccionará una **muestra** representativa de la contratación no menor formalizada en 2018, para verificar su adecuación a la misma, con especial incidencia en los siguientes aspectos:

  - Respecto a las **actuaciones preparatorias**, verificar el inicio, tramitación, motivación, contenido y aprobación del expediente de contratación, con especial análisis de los criterios de valoración y, en su caso, de las previsiones legales aplicables a la tramitación urgente o de emergencia, contratos de obra, procedimiento negociados y simplificados (artículos 28, 87, 88, 109, 110, 112, 113, 115 a 117, 121 a 127, 142, 150, 170 a 177 del TRLCSP, 22, 28, 100 a 102, 116, 117, 119, 120, 122, 124, 126, 145, 159, 166 a 169 y 231 a 236 de la LCSP y 67 y 68 del RGCAP).

  - Respecto a la **adjudicación y formalización**, verificar la publicidad y contenido del anuncio de licitación; la adecuada composición y actuación del órgano de contratación, mesa de contratación, Comité de Expertos u organismo técnico especializado, según el caso, en la valoración y clasificación de ofertas; las particularidades del procedimiento simplificado, restringido y negociado; garantías; acreditación de la capacidad y solvencia; formalización, publicidad y remisión a la CCA del contrato (normativa interna y artículos 26, 29, 53, 54 y ss., 95, 96, 142, 150, 151, 154, 156, 163, 177, 178 y 333 TRLCSP y 35, 63, 65 y ss., 107, 108, 135, 146, 147, 149, 150, 153, 154, 162, 169, 335 y 346 LCSP).

- Dentro de los procedimientos anteriores se verificará especialmente la observancia de los **principios de libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación e igualdad de trato**, mediante la comprobación de la adecuación de los requisitos técnicos exigidos, de los criterios de adjudicación y su interpretación, de las mejoras, de los plazos de presentación de ofertas y de las subsanaciones, así como la claridad de las cláusulas.

- Finalmente, se verificará la observancia del **principio de proporcionalidad**, mediante el análisis de la adecuación del presupuesto de licitación, de los medios de solvencia exigidos, criterios de adjudicación y fórmulas de valoración de las ofertas económicas.

E. PERSONAL.

Objetivo general: Determinar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable a la gestión de los recursos humanos de la universidad, analizando el amparo legal de las retribuciones percibidas, así como el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia de las convocatorias y bases para el acceso al empleo (art. 103.3 CE y 55.2 TRLEBEP), con los siguientes objetivos particulares:

- Valorar el riesgo de incumplimiento material, mediante la solicitud y análisis de **documentación y normativa,** la elaboración y evacuación de **cuestionarios**, y la planificación y desarrollo de **entrevistas**, que abarcarán: la adecuada composición, ocupación y dependencia del departamento de personal; órganos competentes y delegaciones; instrucciones o normativa interna; manuales de funcionamiento y procedimientos; expedientes de personal; sistemas informáticos; régimen de fiscalización previa; reparos o informes del órgano de control interno; litigios y procedimientos judiciales.

- Solicitud y obtención de **cuadros resumen y listados detallados** del personal docente e investigador (PDI), personal exclusivamente investigador (PI), así como el personal de administración y servicios (PAS) de la universidad tanto funcionario como contratado, permanente y temporal, desagregados por género. Verificar y contrastar la adecuada cumplimentación y fiabilidad de la información facilitada.

- Verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación en relación con los siguientes **aspectos generales**:

  - **Relación de Puestos de Trabajo y plantilla real**: comprobar la inclusión en el presupuesto de la RPT de 2018 del PDI y del PAS, y su contenido de conformidad con los artículos 74 del TRLEBEP, 70 y 81.4 de la LOU, 36.1y2 y 89.4 del TRLAU. Analizar el nivel de ocupación de la RPT y las diferencias con la plantilla real a 31 de diciembre.

  - Confirmar si la universidad ha realizado pagos a funcionarios y personal acogido a **planes de jubilación anticipada y voluntaria**, indicando la evolución en número e importe durante 2016 a 2018.

  - **Oferta de Empleo Público**: verificar el cumplimiento de las restricciones contenidas en las leyes autonómica y estatal del presupuesto y otra normativa aplicable, entre otros los artículos 70 del TRLEBEP, 62.2 y 81.4 de la LOU y 19 de la Ley 6/2018 de PGE para 2018.

- **Régimen de dedicación del PDI contratado**: verificar la regulación por Decreto de la Junta de Andalucía del régimen de dedicación del profesorado contratado de las universidades, a propuesta de la consejería competente y oído el Consejo Andaluz de Universidades (artículo 41.3 TRLAU).

- Análisis del índice de **presencia equilibrada** de hombres y mujeres por categorías del personal.

- Indagar sobre la existencia de mecanismos que permitan a la universidad **discriminar los gastos** imputables a la actividad docente de aquellos imputables a la actividad investigadora del PDI.

- Verificar, sobre una muestra, el cumplimiento de la normativa general e interna en el **acceso y provisión de plazas del PDI funcionario**, comprobando la disponibilidad presupuestaria, existencia de vacante en la RPT, publicidad, comunicación al Consejo de Universidades y contenido de las convocatorias de concursos, acreditación previa, composición equilibrada, publicación de currículums y exigencias estatutarias relativas a las comisiones de selección, y mecanismos de garantía de la aptitud científica y docente de sus componentes, requisitos de pertenencia y antigüedad en caso de promoción interna, observancia del procedimiento regulado en los Estatutos, propuesta motivada y vinculante, nombramiento del Rector, inscripción en Registro de Personal y publicación de la resolución (artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67 de la LOU).

- Verificar, sobre una muestra, el cumplimiento de la normativa general e interna en la **selección y contratación del PDI y personal exclusivamente investigador**, incluyendo: aprobación y publicidad previa de las bases generales según modalidad; aprobación y aplicación de los criterios generales de valoración y capacidad por el Consejo de Gobierno; aprobación de las convocatorias por órgano competente; publicidad, contenido y comunicación al Consejo de Universidades; formalización de contratos conforme al modelo aprobado por el Consejo de Gobierno; comunicación de la contratación de docentes a la consejería; publicación de currículos de los miembros de las comisiones de selección; así como los requisitos particulares aplicables en cada una de las modalidades de PDI docente –ayudante, ayudante doctor, contratado doctor, sustituto interino, asociado, asociado sanitario y visitante- y exclusivamente investigador (artículos 48, 49, 50, 52, 53, 54 y 81.4 de la LOU, 36.4, 40, 41, 42, 43, 44 y DT 2ª del TRLAU, estatutos y normativa interna).

- Analizar, sobre una muestra, el cumplimiento de la normativa aplicable en el **acceso y provisión de puestos del PAS funcionario y selección del PAS laboral**: LOU y disposiciones de desarrollo, legislación general de funcionarios, disposiciones de desarrollo de la CAA y los Estatutos, así como la legislación y convenios colectivos aplicables.

- En caso de nombramiento de personal funcionario **interino**, o contratación de personal laboral **temporal**, verificar el respeto de la normativa estatal y autonómica, analizando la autorización previa por la CAA y la acreditación previa de que se trate de casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables (art. 81.4 LOU y art. 19. Dos LPGE'18).

- Comprobar el cumplimiento del régimen establecido en el artículo 54 bis de la LOU y 40.2 y 42.6 TRLAU en el nombramiento de profesorado **emérito**.

- Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los **gastos del personal** de la universidad, analizando la autorización por la CAA de los costes de personal y su cumplimiento; cobertura legal; establecimiento y percepción de retribuciones, incluidas las ligadas a méritos individuales; proporcionalidad y limitaciones; incentivos; incremento de la masa salarial; y limitaciones por actividad investigadora (artículos 69, 52, 55, 74, 81 de la LOU, 36.3, 38, 45, 49 del TRLAU, artículo 5º, Uno b) del RD 1930/1984, leyes de presupuesto, el TRLEBEP, convenio colectivo y contrato de trabajo, según el caso).

- Determinar el grado de cumplimiento de las **limitaciones a la contratación** del PDI en régimen laboral establecidas en los apartados 4 y 5 del artículo 48 de la LOU.

- Comprobar la existencia de **procedimientos de control de asistencia y presencia** tanto PAS como PDI. De no existir conocer las razones y sugerir posibles recomendaciones.

F. BECAS PROPIAS Y OTRAS SUBVENCIONES

Verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación y el respeto a los principios de publicidad, trasparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; de eficacia y eficiencia en la satisfacción de los objetivos previstos; y, en definitiva, de la buena gestión en el establecimiento, concesión, seguimiento y control de becas y otras subvenciones propias por la universidad, con los siguientes objetivos particulares:

- Valorar el riesgo de incumplimiento material mediante la solicitud y análisis de **documentación y normativa**, la elaboración y evacuación de **cuestionarios** y el desarrollo de **entrevistas** sobre: órganos competentes y delegaciones; instrucciones o normativa interna específica; manuales de funcionamiento y procedimientos en la materia; planes estratégicos; sistemas informáticos; régimen de fiscalización previa; reparos o informes del órgano de control interno; litigios y procedimientos judiciales.

- Verificar la existencia de **registros** y obtener **listados o relaciones** detalladas de las becas y otras subvenciones propias concedidas por la universidad e imputadas al ejercicio 2018.

- Indagar sobre la **integridad** de las relaciones facilitadas, detectando posibles diferencias u omisiones respecto a la información disponible en otras fuentes: mayor de documentos de gasto de capítulos 4 y 7.

- Obtener un **cuadro resumen** de las subvenciones concedidas en el ejercicio 2018 y en ejercicios anteriores, que hayan supuesto el reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio 2018.

- Sobre una **muestra representativa** de las diferentes líneas de becas y otras subvenciones propias concedidas, verificar el cumplimiento de legalidad en el establecimiento, tramitación, concesión, pago, justificación, y en su caso, reintegro de los fondos.
  - En la fase previa de **establecimiento** se verificará, según el caso, la adecuada justificación del procedimiento de concesión directa (legal, nominativa o excepcional), y la tramitación, contenido, aprobación por órgano competente, publicación y comunicación a la BDNS de las bases reguladoras y convocatorias, incluyendo la exigencia y emisión de informes jurídicos, técnicos o de intervención, acreditación de la disponibilidad o retención de crédito, autorización del gasto y su distribución por anualidades, de conformidad con la normativa de subvenciones tanto general como específica de la universidad.

  - En la fase de **tramitación** se verificará la constitución, adecuada composición y soporte de la actuación de la comisión de valoración u órgano colegiado encargado de la evaluación de las solicitudes y propuesta de concesión.

  - En fase de **concesión** se comprobará el adecuado contenido, aprobación por órgano competente, reflejo contable, publicación y comunicación a la BDNS de la resolución de concesión.

  - Asimismo, se plantearán **pruebas de detalle sobre beneficiarios concretos** seleccionados por muestreo sobre las líneas de becas y otras subvenciones analizadas, para verificar el cumplimiento de las exigencias y requisitos establecidos en la normativa de subvenciones, bases reguladoras y resolución de concesión para la obtención y, en su caso, justificación de las subvenciones.

G. OTRAS TRANSFERENCIAS

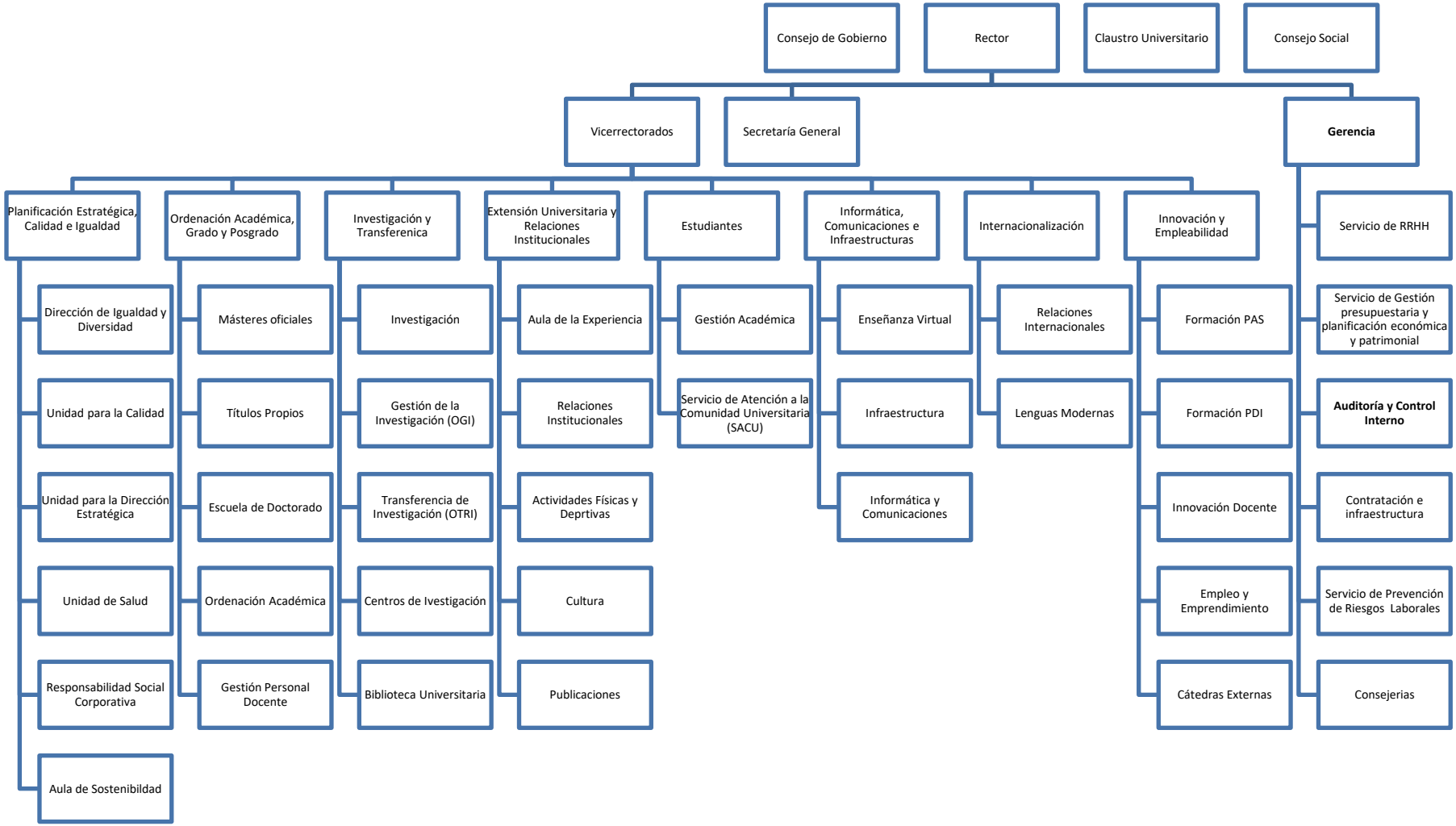
Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las transferencias que no compartan la naturaleza de subvenciones concedidas por la universidad, derivadas de la participación en el fondo o capital social o la suscripción de acuerdos o convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, con los siguientes objetivos particulares:

- Solicitud y obtención de **listados** detallados de las transferencias corrientes o de capital imputadas al ejercicio 2018 derivadas de la participación o suscripción de convenios con otras entidades públicas o privadas.

- Sobre la totalidad o una muestra, verificar el **cumplimiento de la normativa** aplicable.

ANEXO II

ORGANIGRAMA UHU



Fuente: Elaboración propia a partir de información facilitada por la UHU.

ANEXO III

PRINCIPALES ESTADOS CONTABLES 2018 UHU

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS UHU 2018

euros

INGRESOS							
CAP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
3	Tasas y otros ingresos	11.853.675,00	529.661,94	12.383.336,94	12.337.819,41	11.395.288,48	942.530,93
4	Transferencias corrientes	35.031.744,00	1.897.909,92	36.929.653,92	37.223.312,06	37.200.352,06	22.960,00
5	Ingresos patrimoniales	547.090,00	821,26	547.911,26	102.037,37	65.564,91	36.472,46
6	Enajenación de inv. reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	28.315.529,00	14.948.812,53	43.264.341,53	38.005.642,56	36.936.163,83	1.069.478,73
8	Activos financieros	0,00	24.676.833,57	24.676.833,57	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	983.981,18	983.981,18	1.682.368,96	1.572.772,00	109.596,96
	TOTAL	**75.748.038,00**	**43.038.020,40**	**118.786.058,40**	**89.351.180,36**	**87.170.141,28**	**2.181.039,08**

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS UHU 2018

euros

GASTOS							
CAP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de Personal	55.202.146,00	-1.200.103,68	54.002.042,32	53.447.325,13	52.730.625,99	716.699,14
2	Gastos en bienes ctes. y servicios	10.714.100,00	3.538.794,38	14.252.894,38	10.071.798,40	9.357.858,86	713.939,54
3	Gastos financieros	510.590,00	26,23	510.616,23	359.793,91	359.793,91	0,00
4	Transferencias corrientes	2.191.988,00	2.829.625,60	5.021.613,60	2.060.902,12	2.053.909,16	6.992,96
6	Inversiones reales	6.995.182,00	37.869.677,87	44.864.859,87	15.731.427,26	14.267.310,49	1.464.116,77
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	134.032,00	0,00	134.032,00	134.031,39	134.031,39	0,00
	TOTAL	**75.748.038,00**	**43.038.020,40**	**118.786.058,40**	**81.805.278,21**	**78.903.529,80**	**2.901.748,41**

BALANCE UHU 2018

euros

ACTIVO		PASIVO	
A) ACTIVO NO CORRIENTE	**125.772.303,96**	**A) PATRIMONIO NETO**	**142.650.912,73**
I. Inmovilizado intangible	**403.488,94**	**I. Patrimonio aportado**	**58.323.651,35**
1. Inversión en investigación y desarrollo	6.807,29		
2. Propiedad industrial e intelectual	83.040,57	**II. Patrimonio generado**	**46.357.538,61**
3. Aplicaciones informáticas	313.641,08	1. Resultados de ejercicio anteriores	46.217.151,34
4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0,00	2. Resultados de ejercicio	140.387,27
II. Inmovilizado material	**125.316.444,91**	**IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados**	**37.969.722,77**
1. Terrenos	10.802.472,14	**B) PASIVO NO CORRIENTE**	**13.308.459,31**
2. Construcciones	90.743.103,32	**I. Provisiones a largo plazo**	**12.077.815,38**
4. Bienes del patrimonio histórico	2.049.538,93	**II. Deudas a largo plazo**	**1.230.643,93**
5. Otro inmovilizado material	21.469.606,23	4. Otras deudas	1.230.643,93
6. Inmovilizado en curso y anticipos	251.724,29	**C) Pasivo corriente**	**13.906.318,38**
V. Inversiones financieras a largo plazo	52.370,11		
1. Inversiones financieras en patrimonio	52.370,11		
B) ACTIVO CORRIENTE	**44.093.386,46**	**I. Provisiones a corto plazo**	**1.676.498,87**
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	**10.989.337,20**	**II. Deudas a corto plazo**	**1.753.913,90**
1. Deudores por operaciones de gestión	8.521.593,69	4. Otras deudas	1.753.913,90
2. Otras cuentas a cobrar	405.969,60	**IV. Acreedores y otras cuentas a pagar**	**5.148.474,80**
3. Administraciones públicas	2.061.773,91	1. Acreedores por operaciones de gestión	1.437.631,64
V. Inversiones financieras a corto plazo	**7.862,20**		
4. Otras inversiones financieras	7.862,20	2. Otras cuentas a pagar	2.169.982,65
VI. Ajustes por periodificación	**39.430,03**		
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	**33.056.757,03**	3. Administraciones públicas	1.540.860,51
2. Tesorería	33.056.757,03	**V. Ajustes por periodificación**	**5.327.430,81**
TOTAL ACTIVO	**169.865.690,42**	**TOTAL PASIVO**	**169.865.690,42**

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL UHU 2018

	euros
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	**652.373,23**
b) Tasas	652.373,23
2. Transferencias y subvenciones recibidas	**67.808.460,10**
a) Del ejercicio	58.409.394,90
a.1) Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	-398.256,33
a.2) Transferencias	58.807.651,23
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero.	169.713,82
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	9.229.351,38
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	**9.910.577,11**
b) Prestación de servicios	9.910.577,11
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor.	**0,00**
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado.	**0,00**
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	**655.849,06**
7. Excesos de provisiones	**522.997,11**
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	**79.550.256,61**
8. Gastos de personal	**-54.205.606,31**
a) Sueldos, salarios y asimilados	-44.961.671,32
b) Cargas sociales	-9.243.934,99
9. Transferencias y subvenciones concedidas.	**-2.051.818,13**
10. Aprovisionamientos	**0,00**
11. Otros gastos de gestión ordinaria	**-18.368.508,73**
a) Suministros y servicios exteriores	-18.349.736,52
b) Tributos	-18.772,21
12. Amortización del inmovilizado	**-4.932.280,52**
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	**-79.558.213,69**
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	**-7.957,08**
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	**-60.072,81**
b) Bajas y enajenaciones	-60.072,81
14. Otras partidas no ordinarias	**629.351,25**
a) Ingresos	631.413,23
b) Gastos	-2.061,98
II Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	**561.321,36**
15. Ingresos financieros	**245,90**
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado.	245,90
b.2) Otros	245,90
16. Gastos financieros	**-354.520,33**
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas.	0,00
b) Otros	-354.520,33
17. Gastos financieros imputados al activo	**0,00**
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	**0,00**
19. Diferencias de cambio.	**-601,45**
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	**-66.058,21**
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0,00
b) Otros	-66.058,21
III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	**-420.934,09**
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	**140.387,27**